



Honorable
Concejo
Deliberante
Charras

ORDENANZA N°831/2026:

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 717/2022, los trámites realizados en consecuencia y el Decreto N° 05/2026.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 717/2022, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites previstos en la Ley N° 24.320 a los fines de la regularización del dominio -mediante el procedimiento de Prescripción Administrativa- del inmueble descripto como Lote 102 de la Manzana 003, de 1.250 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral 1803050102003001, empadronado en la Cuenta N° 1803-4306921/7, e inscripto en la Matrícula F/R N° 1.382.900 a nombre de Bonetto, Ignacio.

Que, realizados los trámites de rigor, mediante Decreto N° 05/2026, el Departamento Ejecutivo Municipal declaró la prescripción administrativa de dominio a favor de la Municipalidad de Charras del citado inmueble y lo remitió a este Concejo Deliberante para la ratificación de lo actuado; la autorización de la suscripción de la correspondiente escritura declarativa de dominio a nombre de la Municipalidad de Charras y su inscripción en el Registro General de la Propiedad.

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE en todas sus partes, el Decreto N° 05/2026, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 27 de febrero de 2026, por el que se declara la prescripción administrativa de dominio a favor de la Municipalidad de Charras del



Honorable
Concejo
Deliberante
Charras

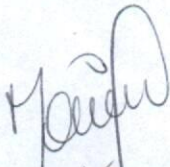
inmueble que se describe como Lote 102 de la Manzana 003, de 1.250 m2, que se identifica con la Nomenclatura Catastral 1803050102003001, y se empadrona en la Cuenta N° 18-03-4306921/7, de conformidad con el Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge Horacio Guerrieri, M.P. 3334, que se incorpora al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍASE al señor Intendente Municipal, Emiliano Rattazzi, a suscribir la correspondiente escritura declarativa de dominio a nombre de la Municipalidad de Charras del inmueble descripto en el Artículo anterior y posterior su inscripción en el Registro General de la Propiedad.

ARTÍCULO 3º: IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Partida que corresponda del Presupuesto Municipal de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en Sala de Sesiones, ade Marzo de Dos Mil Veintiséis.


Ma. Elena Dalmaso
Concejal
SECRETARIA H.C.D.
CHARRAS Cba


Dra. Virginia R. Dobia
Concejal
PRESIDENTA H.C.D.
Charras Cba